



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2024-2027

Departamento de
Turismo, arte y cultura

Director: Alan Jalil Posadas Hervert.



INDICE.

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DIRECTORIO	4
3. OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.....	5
4. RESPONSABLE DE ELABORAR EL MANUAL.....	6
5. MARCO JURÍDICO	7
6. FILOSOFIA DE LA DIRECCION	8
A. MISIÓN	
B. VISIÓN	
C. VALORES	
7. ORGANIGRAMA	10
8. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS	11
9. GLOSARIO DE TÉRMINOS	16



INTRODUCCION

El presente manual de organización del departamento de turismo, arte y cultura tiene como propósito dar a conocer las responsabilidades de cada una de las áreas que la conforman. Este documento es de información y consulta en todas las áreas que conforman el manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización.

Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas y evitar la duplicidad de sus funciones.

El manual constituye un instrumento de apoyo, proporciona información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los departamentos que la integran.

Además de facilitar el conocimiento de las obligaciones en el ámbito de la competencia del departamento, así mismo ayuda entre otras cosas a integrar y orientar al nuevo personal, es un instrumento valioso de datos para usos de productividad y recursos humanos.



D I R E C T O R I O



PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA DE JESUS RIVERA ROSALES

Palacio Municipal

Avenida Francisco I Madero Sur #150

Col. 20 de noviembre

Tel: 483-36-40200

Página Web: www.2024-2027.matlapa.gob.mx

TURISMO, ARTE Y CULTURA

Palacio Municipal

Avenida Francisco I Madero Sur #150

Col. 20 de noviembre

Interior planta baja

Tel: 483-36-40200

Página Web: www.2024-2027.matlapa.gob.mx



OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACION

El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del gobierno municipal cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización del departamento de **TURISMO, ARTE Y CULTURA**; adscrita al **municipio de Matlapa S.L.P.** así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la estructura orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además, el manual de organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar el nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra el departamento de **TURISMO, ARTE Y CULTURA**, será la misma la responsable de actualizar o modificar su contenido.

Dado a la naturaleza dinámica del gobierno municipal, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL** con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la estructura orgánica de administración pública municipal.



RESPONSABLE DE ELABORAR EL MANUAL

Todas las dependencias de la administración Pública de Municipio de Matlapa, S.L.P. en este caso EL DEPARTAMENTO DE **TURISMO, ARTE Y CULTURA** del municipio de Matlapa S.L.P.

CAUSAS QUE ORIGINEN SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

Al modificarse su Reglamento Interior

Modificarse las tareas al interior de los Órganos Administrativos

Cambios en sus atribuciones o su estructura.

Reforma a las leyes que aplican la dirección y/o coordinación.

APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Para su validez se remitirá un anteproyecto a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, la cual se reunirá para la revisión con los titulares de la Contraloría Interna, dirección de Planeación y la Secretaría General, para efectos que se dictamine y aprueben los lineamientos contenidos en el manual, si hubiese alguna observación se emitirá el comunicado respectivo a la dependencia en un plazo no mayor a 5 días hábiles

Una vez autorizado se presentará un ejemplar original impreso al secretario general del ayuntamiento para solicitar la aprobación ante el cabildo municipal.

Autorizado, el Secretario General del ayuntamiento remite a la Dependencia para su instalación con el personal de la misma, quedándose una copia para el archivo en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales; en formato digital se enviara a la dirección de Transparencia para darlo a conocer mediante el portal de internet www.2024-2027.matlapa.mx del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P.



MARCO JURIDICO.

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación del departamento de turismo, arte y cultura son las siguientes:

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución política del estado de San Luis Potosí.

Ley orgánica del municipio libre del estado de San Luis Potosí.

Ley de responsabilidades administrativas del Estado de San Luis Potosí.

Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado.

Ley de cultura del Estado de San Luis Potosí.

Reglamento interno de la administración de Matlapa S.L.P.

Ley de planeación del estado y municipios de Matlapa S.L.P.

Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado y municipios de San Luis Potosí.

Ley de turismo del Estado de San Luis Potosí

Reglamento de Turismo municipio de Matlapa

Ley de responsabilidad de los servidores públicos.

Bando de policía y Buen Gobierno de Matlapa.

Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí



FILOSOFIA DE LA DIRECCION

A. MISION.

Conseguir que nuestro municipio penetre en la mente de los turistas como una buena opción de estancia y diversión pero sobre todo de historia por descubrir, logrando así aprovechar nuestra única oportunidad latente y de esta manera por lo menos el 30% del turismo que acude a la huasteca potosina se filtre en nuestro municipio. Generando con ella una derrama económica que beneficie a los comercios establecidos en la cabecera y comunidades vecinas.

Al igual que impulsar, promover, difundir y ser un vínculo entre la sociedad y las dependencias gubernamentales a fin de generar gestiones a favor de los sitios turísticos y artesanales del municipio.

Además de difundir programas culturales, y fortalecer nuestras tradiciones y costumbres.

B. VISION.

Somos muy afortunados al contar con la interesante oferta que nos ofrece la naturaleza, así como sus comunidades aledañas en las que incluso se puede trabajar el turismo rural.

Dichos recursos no han sido aún explotados turísticamente de una manera adecuada. Sin embargo se pretende aprovechar los recursos que nos ha proporcionado la naturaleza.

Difundir los programas turísticos, artísticos y culturales, además de fortalecer las habilidades de nuestro talento municipal que tenemos, así como también impulsar a la niñez y a la juventud a involucrarse a nuestras tradiciones y costumbres.



C. VALORES

- **HONESTIDAD:** Actuar con integridad y transparencia en el uso de los recursos públicos, asegurando una administración confiable y libre de corrupción.
- **RESPONSABILIDAD:** Asumir con compromiso y dedicación el desarrollo de políticas públicas, la ejecución de programas y la atención a las necesidades de la ciudadanía.
- **EQUIDAD:** Garantizar la igualdad de oportunidades y el trato justo para todos los habitantes del municipio, promoviendo la inclusión social y el respeto a la diversidad.
- **SUSTENTABILIDAD:** Priorizar el cuidado del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales, fomentando un desarrollo que beneficie a las generaciones presentes y futuras.
- **INNOVACION:** Implementar soluciones creativas y modernas en los procesos de gestión gubernamental, para mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar los recursos.
- **RESPONSABILIDAD:** Cumplir con nuestras obligaciones y responder por nuestros actos.
- **JUSTICIA SOCIAL:** Trabajar para reducir las desigualdades y atender con prioridad a los sectores más vulnerables, asegurando que todos los habitantes tengan acceso a oportunidades y condiciones dignas de vida.
- **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS:** Asegurar que todas las del gobierno estén alineadas con la protección y promoción de las acciones derechos humanos, respetando la dignidad y el bienestar de cada persona
- **Compromiso:** Trabajar con determinación y vocación de servicio para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo municipal, siempre en beneficio de la población.



ORGANIGRAMA.

ING. MARIA DE JESUS RIVERA ROSALES.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



ALAN JALIL POSADAS HERVERT.
DIRECTOR DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.



AUXILIARES.



- ENEIDA BEATRIZ MORALES SERAFICO.
- JONATHAN ANTONIO RUBIO.
- DANIEL PEREZ ORTIZ.
- FRANCISCA HERNANDEZ FLORES.
- PORF. SANTOS REYES URBANO.
- PROF. EDER TORRES HERNANDEZ.



DESCRIPCION DE PUESTO

Director del departamento de turismo, arte y cultura.

PERFIL DEL PUESTO.	DIRECTOR
JEFE INMEDIATO.	PRESIDENTA MUNICIPAL.
PERFIL ACADEMICO.	NIVEL BACHILLERATO / LIC.
HABILIDADES.	LIDERAZGO, TRABAJAR EN EQUIPO, TRABAJAR BAJO PRESION, RESPONSABLE, HONESTO, DINAMISMO.
PERSONAS A SU CARGO.	6 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

OBJETIVO:

Garantizar e impulsar el desarrollo sostenido de la actividad turística del municipio de Matlapa y sus comunidades que cuenten con algún atractivo turístico.

Participar en la organización y planeación de cada uno de los eventos culturales organizados por la dirección del departamento al igual que apoyar en cada una de las áreas que se requiera a comisiones , al igual que gestionar y organizar talleres para futuros eventos a realizarse.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

FUNCIONES GENERALES:

La dirección de turismo, arte y cultura tendrá a su cargo:

- Auxiliar, establecer, promover y encauzar diferentes acciones dirigidas para impulsar el desarrollo del municipio, así como preservar las diferentes tradiciones y costumbres del municipio de Matlapa promoviendo así las diferentes actividades culturales y educativas.
- Desarrollar eventos y actividades que tengan que ver con lo cultural.



- Estimular y promover las inversiones que permitan el incremento y mejoramiento de las zonas turísticas.
- Estimular y promover la recreación de asociaciones, comités y consejos y demás agrupaciones de carácter turístico en la región.
- Rescatar las tradiciones culturales de la región en coordinación con el departamento de asuntos indígenas de nuestro municipio.
- Coordinar con la dirección de educación para la realización de eventos culturales o educativos que realice el ayuntamiento.
- Elaborar, integrar y gestionar los proyectos de desarrollo cultural con las dependencias Estatales y Federales.
- Participar en la planeación del desarrollo municipal.
- Difundir entre la población los principios, derechos y valores que dan sustento a la comunidad municipal.
- Registrar, analizar la documentación y los datos para la integración de los informes de gobierno municipal.
- Cumplir con lo dispuesto por la ley de transparencia y acceso a la información.
- Atender las demandas de la ciudadanía.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

I Establecer, promover, vincular y encauzar acciones dirigidas a impulsar el desarrollo intelectual, artístico y cultural de la población; así como difundir y conservar las tradiciones y costumbres propias de la población municipal, promoviendo las actividades culturales y educativas con el fin de buscar mejorar el nivel de vida de los habitantes del Municipio.

II. Desarrollar eventos o actividades que tiendan a la elevación cultural y educativa de sus habitantes del Municipio.

III. Ser el conducto de la difusión de los valores cívicos y culturales, así como de la obra educativa Municipal.

IV. Rescatar y difundir costumbres y tradiciones que identifican al Municipio.



V. Preservar y restaurar los monumentos y construcciones que se cataloguen como Patrimonio Histórico.

VI. Difundir entre la población los principios, derechos y valores que dan sustento a la comunidad municipal.

VII. Coordinarse con la Dirección de Educación para realizar los eventos culturales o educativos que organice el Ayuntamiento.

VIII. Elaborar, integrar y gestionar los proyectos de desarrollo cultural con las dependencias Estatales y Federales.

IX. Participar en las diversas convocatorias de ámbito cultural, emitidas por las dependencias Municipales, Estatales y Federales privadas y de gobierno.

X. Administrar, dirigir y organizar la Casa de la Cultura Municipal y el personal que colabore en la misma.

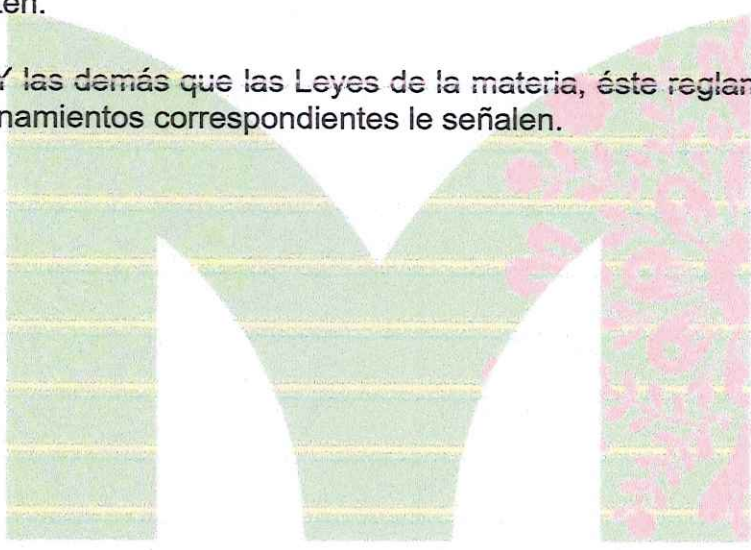
XI. Y las demás que le señalen las leyes de la materia, éste Reglamento Interno y demás normatividad correspondiente.

Funciones dirección de Turismo tendrá a su cargo:

- I. Difundir los programas turísticos.
- II. Vigilar y hacer cumplir el Reglamento de Turismo Municipal.
- III. Propiciar el aprovechamiento sustentable del territorio municipal en favor del turismo.
- IV. Fomentar y preservar las áreas susceptibles de constituirse en atractivo turístico.
- V. Vigilar que la publicidad, instalaciones, equipos fijos o móviles, o cualquier otro objeto, no demeriten el aspecto típico o el estilo arquitectónico de la población.
- VI. Establecer y operar un Sistema de Información Turística Municipal.
- VII. Establecer medidas adicionales de protección y auxilio para el turista.



- VIII. Promover el uso adecuado del idioma nacional en la denominación de establecimientos y expresiones turísticas.
- IX. Participar en las diversas convocatorias de ámbito Turístico, emitidas por las dependencias Municipales, Estatales y Federales, publicas y privadas.
- X. Elaborar y actualizar el padrón de las empresas que ofertan los Servicios Turísticos y otorgarles una Cedula de Identificación, cumpliendo los requisitos establecidos por la Dirección.
- XI. Tomar en consideración las opiniones, usos y costumbres de las comunidades indígenas de los lugares en que se encuentren asentadas, en los casos en que se desarrollen en las mismas, proyectos que les afecten.
- XII. Y las demás que las Leyes de la materia, éste reglamento, y demás ordenamientos correspondientes le señalen.





AUXILARES ADMINISTRATIVOS.

PERFIL DEL PUESTO.	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
JEFE INMEDIATO.	DIRECTOR DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.
HABILIDADES.	MANEJO DE EQUIPO DE OFICINA, FACILIDAD DE PALABRA, TRABAJO EN EQUIPO, TRABAJAR BAJO PRESIÓN, ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y RESPONSABLES.
PERSONAS A SU CARGO.	N/A

OBJETIVO:

Realizar las actividades administrativas y operativas que se requieran al interior y exterior de la dirección.

FUNCION:

- Auxiliar en la planeación de la organización de eventos para la promoción cultural y turística.
- Participa en la decoración de escenarios.
- Atender con profesionalismo y sentido humano al público en general y a los funcionarios públicos.
- Realizar capturas y organizar expedientes de proyectos y acciones turísticas.
- Auxiliar como staff en la organización y logística de eventos.
- Colaborar en las acciones transversales con otra área del ayuntamiento que se le asigne su superior inmediato.
- Desarrollar todas aquellas actividades o funciones al área que sean encomendadas por el director y presidenta municipal constitucional
- Recibir, sellar y firmar correspondencia.
- Archivar la documentación que se genere en la dirección.
- Brindar atención a la ciudadanía en sus peticiones.
- Elaborar el informe de transparencia y planeación.
- Difundir las actividades a través de redes sociales.
- Cumplir con los informes trimestrales en dirección de planeación



GLOSARIO DE TÉRMINO

Cultura: Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos. Comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias

Turismo: El turismo se refiere a las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado”

Turismo cultural: conjunto de interacciones de personas de distintos lugares en un tiempo y un espacio determinados para conocer, comprender y disfrutar la cultura.

Guías de Turismo: Se considera guía de turismo a la persona natural que presta servicios profesionales en el área de guía turística, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducir, instruir y asistir durante la ejecución del servicio contratado.

Artesanía: Arte y técnica de fabricar o elaborar objetos o productos a mano, con aparatos sencillos y de manera tradicional

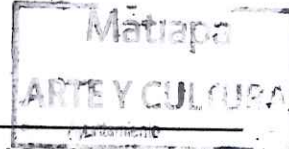
Atractivos turísticos: Son aquellos bienes tangibles e intangibles que posee un destino y que constituyen la principal atracción para un turista.

Bienes culturales: Se entiende como: "El aporte que haya tenido para una sociedad determinada: un objeto, un inmueble, un sitio o una tradición en su correspondiente momento histórico."

Zonas Turísticas: "Son las extensiones de territorio que por contener un potencial de recursos turísticos deben someterse a especiales medidas de protección y a un planeamiento integrado que ordene su desarrollo". "Las Zonas Turísticas se clasifican en Zonas de Desarrollo Turístico y Zonas de Reserva Turística".



**RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL
MANUAL DE ORGANIZACIÓN**



C. ALAN JULL POSADAS HERVERT

DIRECTOR DE TURISMO, ARTE Y CULTURA



REVISAN

LIC. CRISTOBAL GONZÁLEZ LAZARO

SECRETARIO GENERAL

LIC. ESMERALDA MARTINEZ OTERO

CONTRALOR

P.A.

LIC. RUBEN ADOLFO FLORES MORALES

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES





AUTORIZAN
CABILDO MUNICIPAL



ING. MARIA DE JESUS RIVERA ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SEBASTIAN PLÁCIDO CRUZ
REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA

LIC. MIRIAM ESTELA GÚTIERREZ GALEANA
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES DE REPRESENTANTES PROPORCIONAL

ING. BRAYAN ROLDAN RIVERA BERRIDI
REGIDOR

C. ESTHER GONZÁLEZ PERÉZ
REGIDORA

PROF. LETICIA ALEJO CAMACHO
REGIDORA

LIC. LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA CAMPOS
REGIDOR

JUSTINO PÉREZ PÉREZ
REGIDOR